

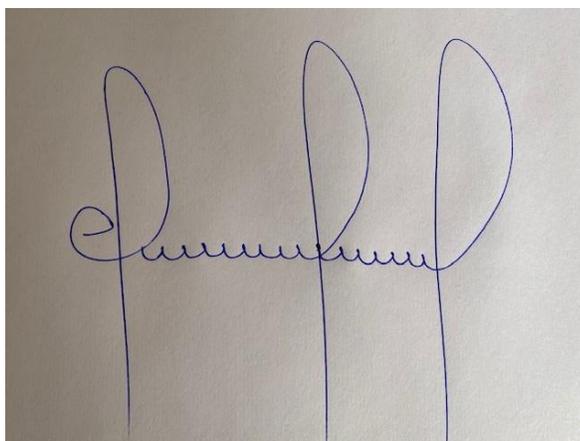
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-00131.

Téngase en cuenta que el exhorto proveniente del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo No.43 de Argentina, contenido de la “*Solicitud de Asistencia Judicial*” dentro del proceso laboral de despido expediente No.33862/2018, incoado por PABLO ANDRÉS COSTILLA contra WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. Y OTROS, reúne los requisitos del artículo 609 del Código General del Proceso.

Por lo cual, con sujeción a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 609 *ejusdem*, se corre traslado al Ministerio Público por el término de tres (3) días para que emita el concepto pertinente, por secretaría ofíciase remitiendo copia de toda la actuación y señalando que su pronunciamiento lo puede enviar al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No.052
fijado el 28 DE JULIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.